



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 738 -2013-MPH/A

Ayacucho, **05 DIC. 2013**

VISTO:

El Memorando N° 275-2013-MPH/GDH, de fecha 28 de noviembre del 2013 proveniente de la Gerencia de Desarrollo Humano, sobre la modificación de la resolución de alcaldía N° 725 de fecha 18 de noviembre del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con memorando N° 275-2013-MPH/GDH, de fecha 28 de noviembre del 2013 proveniente de la Gerencia de Desarrollo Humano, sobre la reconfiguración de la comisión del concejo administrativo del fondo rotatorio del plan de acción; reducción de la desnutrición crónica infantil mediante el abastecimiento de productos hidrobiológicos las zonas urbano marginales y rurales en la provincia de Huamanga;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 725-2013-MPH/A, de fecha 18 de noviembre del 2013, se conformó la comisión del concejo administrativo del fondo rotatorio del plan de acción; reducción de la desnutrición crónica infantil mediante el abastecimiento de productos hidrobiológicos las zonas urbano marginales y rurales en la provincia de Huamanga;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR la comisión del concejo administrativo del fondo rotatorio del plan de acción; reducción de la desnutrición crónica infantil mediante el abastecimiento de productos hidrobiológicos las zonas urbanas marginales y rurales en la provincia de Huamanga, debiendo quedar conformado al siguiente detalle:

- | | |
|---|-------------------|
| 1. Lic. WILLIAM CONDORPUSA ZEA Sub Gerente del Programa de Alimentación y Nutrición | Presidente |
| 2. Cpc. MARCOS CUAREZ NAJARRO Responsable de Almacén del Programa de Alimentación y Nutrición | Tesorero |
| 3. Sr. ROMULO CANALES BAUTISTA Responsable del Programa de Complementación Alimentaria | Secretario |
| 4. Lic. MARITZA SACCSARA MEZA Gerente de Desarrollo Humano | Observador |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros de la Comisión, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS
ALCALDE